



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0102-2024- MDC-GM.

Colquamarca, 20 de mayo de 2024.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

#### VISTOS:

El Informe N° 04-2024-SGGAYRE-MDC, de fecha 27 de marzo de 2024. El Informe N° 093-2024-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-PJQE, de fecha 27 de marzo de 2024. El Informe N° 0272-2024-OGPP-MDC/C, de fecha 09 de mayo de 2024. La Opinión Legal N° 134-2024-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 19 de mayo de 2024. **SOBRE APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024 – PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL. Y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...),

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que el numeral 11 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos."

Que, el párrafo 3.3. del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Asimismo, el numeral 10, del artículo 82 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad del ambiente".

Que, del mismo modo, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, en su artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional de ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



Que, el Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio DP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la Incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental.

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 04-2024-SGGAYRE-MDC, de fecha 27 de marzo de 2024, el Sub Gerente (e) de Gestión Ambiental residente de proyecto, Ing. Yennifer Rivero Escalante, señala la necesidad de la aprobación de Plan Anual de Trabajo 2024-del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, mediante la cual permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento colaboración, compromiso y participación para contribuir a la mejora ambiental del distrito. Además, menciona que dicho plan no generará ningún presupuesto adicional, ya que se cubrirá con las actividades del proyecto de la Gerencia de Gestión Ambiental, conforme al plan de trabajo se requiere un presupuesto de S/. 8725.00 soles, tal como se detalla.

### RESUMEN DE PRESUPUESTO

Línea de acción 1: educación ambiental escolar.

Concepto	Costo (S/.)
1.1 formación de promotores ambientales escolares	3600.00
Sub total.	3600.00

Línea de acción 2 educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/.)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	1150.00
2.2. Diseño e implementación de campañas Informativas y eventos.	1050.00
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles	1375.00
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios.	1550.00
Subtotal	5125.00

Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: educación ambiental escolar.	3600.00
línea de acción 2 educación ambiental comunitaria	5125.00
TOTAL	8725.00

Que, ahora, mediante Informe N° 093-2024-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-PJQE, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Phlácido Junior Quispe Espinoza, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite la solicitud de aprobación de Plan Anual de Trabajo 2024- del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, en el que indica que dicho plan va a permitir a mejorar el conocimiento, cambios de comportamientos y la adopción de buenas políticas ambientales.

Que, de tal manera, mediante Informe N° 0272-2024-OGPP-MDC/C, de fecha 09 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa, Informa que si cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 8,725.00 (ocho mil setecientos veinticinco con 00/100 soles). Además, menciona que dicho plan NO irroga presupuesto adicional a la entidad.

Que, de tal manera, revisado el plan de trabajo propuesto, pues la misma se encuentra alineada a la normativa citada líneas arriba, ello en cumplimiento de la política nacional del ambiente, el cual tiene el objetivo

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



prioritario mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía a través de la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, finalmente, estando a las Opiniones Técnicas por parte de las Unidades Orgánicas Competentes; en el que este tipo de expedientes, las Dependencias que realizan dicha evaluación, lo realizan conforme a sus funciones con sujeción y cumpliendo las normas vigentes para el caso específico; de lo contrario y de no advertir observaciones en el trámite administrativo, las responsabilidades serán asumidas por estas dependencias, pues conforme al artículo N° 41° de la Constitución Política del Perú "todo funcionario, servidor público o quien desempeñe función pública tiene responsabilidad durante su ejercicio y al cesar los mismos (...)"; asimismo; la Ley de Control Interno de las entidades del Estado - LEY N° 28716, indica que "TODO FUNCIONARIO ES RESPONSABLE de velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la Entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables, así como demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos, promoviéndolos en toda la organización", por lo que, de conformidad a lo referido, el despacho de Asesoría Jurídica ha realizado el control legal, correspondiente, conforme a su roles y atribuciones y al marco normativo.

Que, mediante Opinión Legal N° 134-2024-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 20 de mayo de 2024, del Abg. Elías Nirraquispe Huamani, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE aprobar el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2024), por el monto de S/. 8,725.00 (ocho mil setecientos veinticinco con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto y a la delegación de funciones al Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDC, de fecha 01 de enero de 2024, se le otorga las facultades en materia de Administración para emitir resoluciones de Gerencia y de conformidad con el Art. 27 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2024), por el monto de S/. 8,725.00 (ocho mil setecientos veinticinco con 00/100 soles), en conformidad a los informes técnicos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicio Públicos, implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

**ARTICULO TERCERO.** – **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico de la Municipalidad la respectiva publicación en el portal institucional [www.municolquamarca.gob.pe](http://www.municolquamarca.gob.pe)

**ARTICULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, la presente, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicio Públicos; y, a las demás instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

CC  
G.M  
GGASP  
OGPP  
O.T.I y S.T.  
Arch  
ELLH/ats

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026  
G.P.C. Everardo Cioacallasí Huamani  
GERENTE MUNICIPAL

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA



## PLAN ANUAL DE TRABAJO

Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental

2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



## CONTENIDO

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>II. PRESENTACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>III. JUSTIFICACION DE PLAN DE TRABAJO</b> .....	<b>5</b>
<b>IV. BASE LEGAL</b> .....	<b>5</b>
<b>V. OBJETIVOS</b> .....	<b>7</b>
5.1. Objetivo General .....	7
5.2. Objetivos Específicos.....	7
<b>VI. DESCRIPCIÓN</b> .....	<b>8</b>
6.1. Conceptos Generales:.....	8
<b>VII. PROGRAMACIÓN</b> .....	<b>11</b>

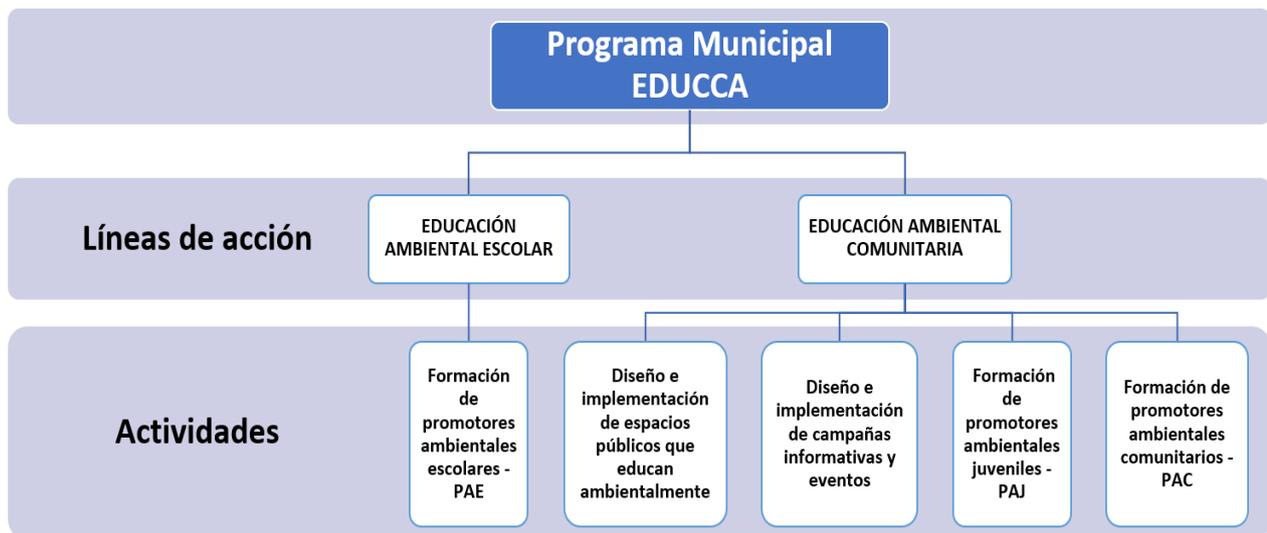


## I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Colquamarca, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDC de fecha 16 de mayo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Colquamarca trabajará las siguientes líneas de acción:



## II. PRESENTACIÓN

La educación y participación ciudadana son derechos reconocidos por el Estado peruano la cual contribuye a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el ambiente, encaminados a lograr el desarrollo sostenible e



involucrar a la población en la solución de los problemas ambientales, haciendo de estos los principales retos de nuestro país.

Los gobiernos locales en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales.

Mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, a partir de entonces, se emitieron dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA, tales como el Decreto Supremo N°006-2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, y el Decreto Supremo N.º 013-2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la ley N.º 30754, Ley Marco sobre cambio climático.

La Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo 023-2021- MINAM, donde señala como el principal problema público la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental, condición que tiene como efecto principal la "reducción del bienestar de la población". Entre las causas de este problema están la insuficiente participación de la población en materia ambiental y los comportamientos no sostenibles de la ciudadanía, reflejados en inadecuados hábitos de consumo y la limitada integración del enfoque ambiental en la educación formal comunitaria.

En el presente plan de trabajo se da a conocer las líneas de acción que servirán para la implementación de manera exitosa el Programa Municipal EDUCCA en la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO  
Ing. Yennifer Rivera Escalante  
INGENIERO AMBIENTAL  
C.P. 249603



### III. JUSTIFICACION DE PLAN DE TRABAJO

Este plan de trabajo EDUCCA (Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) de la Municipalidad Distrital de Colquamarca propone elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y proponer la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente y trabajar con las instituciones educativas del Distrito de San Sebastián fortaleciendo y sensibilizando y promoviendo una cultura ambiental activamente participativa con la comunidad Colquemarquina.

El Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2024 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, desarrollara talleres de fortalecimiento de capacidades en todos los niveles de la población, sensibilizar a los diferentes grupos de la Población Colquemarquina participando en talleres virtuales, campañas de limpieza, entre otras programadas.

### IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú – 1993.
- Ley N° 28611- Ley General de Ambiente: Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:





- ❖ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3)
- ❖ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.
- Decreto Supremo N°006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bins de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del convenio N° 169 de la OIT.
- Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su objetivo prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación





de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN, que aprueba el instructiva para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.
- Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDC-A, que crea la Comisión Ambiental Municipal- CAM y la Conformación de Grupos Técnico.
- Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDC, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Colquamarca (Programa EDUCCA) 2023
- Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.
- Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

## V. OBJETIVOS

### 5.1. Objetivo General

- Generar acciones para fomentar interés en la participación y mejora del medio ambiente.
- Impulsar acciones de elevación de los niveles de conciencia, educación y participación del sector público y privado.

### 5.2. Objetivos Específicos

- Desarrollar talleres de fortalecimiento de capacidades, en todos los niveles de la población (Instituciones Educativas y Ciudadanía).
- Sensibilizar a los diferentes grupos de la población de Colquamarca en el cuidado y desarrollo de buenas prácticas ambientales (manejo adecuado de residuos sólidos, cuidado de áreas verdes y fiscalización ambiental)
- Desarrollar actividades teóricas – prácticas, promoviendo el cuidado del medio ambiente.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO  
Ing. Yennifer Rivera Escalante  
INGENIERO AMBIENTAL  
C.P. 249603



## VI. DESCRIPCIÓN

### 6.1. Conceptos Generales:

#### 6.1.1. Gestión Ambiental

Es un proceso permanente y continuo constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La Gestión Ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley N°28611-Ley General del Ambiente.

#### 6.1.2. Educación Ambiental

Educación Ambiental está orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

#### 6.1.3. La Educación ambiental escolar.

Esta orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

#### 6.1.4. La Educación ambiental comunitaria.

promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Para ello, dentro del Programa Municipal EDUCCA considera los espacios públicos en general, como modalidades de acción personal, familiar y comunitario, para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente el ejercicio de una ciudadanía ambiental por parte de la población local.



Se considera como espacio público abierto a los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, entre otros, los que pueden cumplir con el rol de “espacios educadores” de manera lúdica para quienes los visitan. Para ellos se deberá acondicionar estos espacios con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, etc.

Como espacios públicos cerrados se puede considerar a las bibliotecas, cines, teatros, coliseos, salones comunitarios, entre otros, que propician la realización de diferentes actividades de educación ambiental, dado que a ellos concurren niños, adolescentes, jóvenes y adultos en búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales dentro del distrito, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

#### **6.1.5. Cultura Ambiental**

Es conjunto de las dimensiones de valor y actitudes de comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente, es así que incluye lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico.

#### **6.1.6. Ciudadanía Ambiental**

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos a tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental, en los que cobran importancia de los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, por las prácticas ambientales.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO  
Ing. Yennifer Rivera Escalante  
INGENIERO AMBIENTAL  
C.P. 249603



#### 6.1.7. Comisión Ambiental Municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Municipal, mediante ordenanza se aprueba la creación de la CAM.

#### 6.1.8. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Los promotores ambientales escolares (PAE) son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

#### 6.1.9. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ), actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

#### 6.1.10. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos y vigilancia ciudadana ambiental.



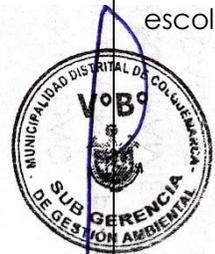


## VII. PROGRAMACIÓN

### PLAN DE TRABAJO 2024

#### PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE COLQUEMARCA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
<b>1.1 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con las I.E del distrito para identificar las instituciones educativas a intervenir.			Computadora, impresora, papel	Abril	<b>Sub Gerencia de Gestión Ambiental</b>  Aliados: 1.Sub Gerencia de educación, cultura y deporte.	100.00
	2. Acreditación de los PAE.	• Número de PAE acreditados	• 50 PAE acreditados	Computadora, proyector, papel	Marzo		100.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAE.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Equipo de sonido, cordones, refrigerio	Abril		1200.00
	Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar (PAE)	• 50 de PAE capacitados	• 50 de PAE capacitados	Proyector, laptop, papel	Abril - Noviembre		150.00
	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	• 02 instituciones educativas que participan en el Programa	• 02 instituciones educativas que participan en el Programa	Proyector, laptop, papel	Mayo - Noviembre		150.00



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Yennifer Rivera Escalante  
INGENIERO AMBIENTAL  
C.P. 249603



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

 	Proyecto 1: Implementación de puntos limpios por aula.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE capacitados</li> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>Número de PAE reconocidos</li> <li>Número de docentes reconocidos</li> <li>Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	Municipal EDUCCA	Cajas, pintura, tachos, creatividad.	Mayo - Noviembre	2. I.E. 3. Gerencia de Gestión Ambiental 4. Proyecto de Mejoramiento de la Sub Gerencia	100.00	
	Campaña 1: Campaña de reciclaje			<ul style="list-style-type: none"> <li>03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> </ul>	Módulo de capacitación, punto de acopio, incentivos		05 Octubre	150.00
	Proyecto 2: Elaboración de compostaje			<ul style="list-style-type: none"> <li>50 PAE reconocidos</li> </ul>	Lampa, barreta		Agosto	250.00
	Campaña 1: Gran cruzada verde escolar Campaña 2: Recicla YA			<ul style="list-style-type: none"> <li>10 docentes reconocidos</li> <li>02 instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	Plantones, agua mineral		06 de Noviembre	500.00
	Ceremonia de reconocimiento de PAE.			<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo de sonido, constancias, refrigerio</li> </ul>	12 de Noviembre		900.00	

**Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**



<b>2.1 Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente (mercado, recuperación de puntos críticos, instalación de señalética áreas verdes)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>03 espacios públicos que educan ambientalmente e habilitados</li> <li>03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> </ul>	Computadora, combustible	Marzo	Gerencia de Gestión ambiental	500.00
	2. Elaboración de murales con temática ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplay	Mayo		450.00
	3. Mantenimiento de los espacios implementados.			<ul style="list-style-type: none"> <li>01 ECOMURAL</li> </ul>	Pintura, agua	Noviembre -Diciembre	
<b>2.2 Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas	1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de campañas informativas realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>02 campañas informativas realizadas</li> <li>25 personas que participan en campañas informativas</li> </ul>	Computadora, WhatsApp, hojas	Mayo	Sub gerencia de Gestión Ambiental	50.00
	2. Elaboración de piezas gráficas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de personas que participan en</li> </ul>		Computadora	Marzo - Junio		200.00



informativas y eventos	3. Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• campañas informativas</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 03 evento realizados con temática ambiental</li> <li>• 50 personas que participan en eventos</li> <li>• 50 personas participaron de la capacitación</li> <li>• 03 materiales comunicacionales audiovisuales generados</li> <li>• 03 materiales comunicacionales gráficos generados</li> <li>• 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>	Rotafolio, banderola	17 de mayo		100.00
	4. Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.			Computadora, redes sociales	Febrero-diciembre		250.00
<b>2.3 Actividad:</b> Formación de promotores	1. Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 PAJ acreditados</li> <li>• 02 eventos de</li> </ul>	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Abril	Sub gerencia de	50.00



ambientales juveniles	2. Acreditación de PAJ.	eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Computadora, impresora, papel	Abril	Gestión Ambiental	50.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 04 horas de capacitación que reciben los PAJ	Equipo de sonido, refrigerio	Abril	Aliados: 1. Gestión Ambiental y Servicios Públicos	175.00
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	• 02 actividades en las que participa como PAJ	Proyector, laptop, papel	Abril		50.00
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	• 03 proyectos ambientales implementados por los PAJ	Proyector, laptop, papel	Mayo		50.00
	6. Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	• 15 PAJ reconocidos	Computadora, afiche	Mayo		50.00
	7. Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.	• Número de PAJ reconocidos		Computadora, afiche	Agosto		50.00
	8. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	05 de diciembre		900.00
	1. Acreditación de PAC.			Computadora, impresora, papel	Abril		200.00
2. Ceremonia de juramentación de los PAC.			Computadora, Google meet	Abril	100.00		



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO  
Ing. Yennifer Rivera Escalante  
INGENIERO AMBIENTAL  
C.P. 249603



ambientales comunitarios	3. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Abril		50.00
	4. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Mayo		100.00
	5. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.			Computadora, Google meet	Mayo		50.00
	6. Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.			Computadora, Google meet	Agosto		50.00
	7. Proyecto 3: Elaboración de jardines (ejem verticales caseros)			Computadora, Google meet	Setiembre		50.00
	8. Evento 1: Elaboración de árboles de navidad con material de reusó.			Premios	Noviembre		350.00



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO  
Ing. Yennifer Rivera Escalante  
INGENIERO AMBIENTAL  
C.P. 249603



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	9. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Sillas, certificado, refrigerio, equipo de sonido	05 de diciembre		600.00
--	--	--	--	---	-----------------	--	--------



## VIII. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	3600.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>3600.00</b>

### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1150.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1050.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1375.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1550.00
<b>SUB TOTAL</b>	

Concepto	Costo (\$/)
<b>Línea de acción 1: Educación ambiental escolar</b>	<b>3600.00</b>
<b>Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria</b>	<b>5125.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8725.00</b>

